

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 6 de julio de 1987, con el número 467.504 de Registro, propiedad de Pablo Márquez Huertas, a disposición de la Dirección General de Policía, por importe de 100.000 pesetas y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5.492/1988.

Madrid, 12 de diciembre de 1988.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-16.632-C.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

#### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita; 50EL-2.032*

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, a 15 kV, con origen en el apoyo número 20 de la de igual tensión «AJ-04-80D», propiedad de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», y final en apoyo de entronque al Centro de transformación «RI-1.321», a construir en el término municipal de Titulcia (Madrid). La longitud será de 2.303 metros, a construir con conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón y aislamiento mediante cadenas de suspensión y amarre.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

tricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 20 de octubre de 1988.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-16.343-C.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita; 50EL-2.029*

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, a 15 kV, con origen en el apoyo número 37 de la línea Titulcia-Aranjuez y final en apoyo de hormigón en el que se derivará el Centro de transformación «PI-1.382», a construir en la localidad de Titulcia (Madrid). La longitud será de 1.100 metros, a construir con conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón y aislamiento mediante aisladores de campana en suspensión y amarre.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 20 de octubre de 1988.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-16.344-C.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita; 50EL-2.019*

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, a 15 kV, «AJ-04-461-II», con origen en el apoyo número 1 de la de igual tensión «AJ-04-46I», y final en el Centro de transformación «PI-0145», a instalar en la localidad de Aranjuez (Madrid). La longitud será de 1.798 metros, con conductor LA-30, entre los apoyos números 1 y 7, y LA-56, desde el apoyo número 7 al final, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento con aisladores de suspensión en cadenas de amarre y suspensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 20 de octubre de 1988.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-16.345-C.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita; 50EL-2.031*

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacio-

nes eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, a 15 kV, con origen en el apoyo número 46 de la línea de igual tensión Titulcia-Aranjuez «AJ-04» y final en apoyo de entronque al Centro de transformación del Vedadillo, en el término municipal de Titulcia (Madrid). La longitud será de 9,260 kilómetros, a construir con conductor Al-Ac, 31,10 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y metálicos y aislamiento mediante cadenas de suspensión y amarre.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 20 de octubre de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—16.346-C.

*Admisión definitiva del permiso de investigación «Magdalena», número 2.996 (0-1-0), solicitado por «Ingemarga, Sociedad Anónima»*

Por «Ingemarga, Sociedad Anónima», con domicilio social en Guitiriz (Lugo), ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «Magdalena» número 2.996 (0-1-0), de 78 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en términos municipales de San Martín de Valdeiglesias, Cadalso de los Vidrios y Villa del Prado en la provincia de Madrid, y Almorox de la provincia de Toledo, cuya designación referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1	40° 19' 40"	4° 21' 00"
2	40° 17' 40"	4° 21' 00"
3	40° 17' 40"	4° 24' 20"
4	40° 18' 40"	4° 24' 20"
5	40° 18' 40"	4° 26' 20"
6	40° 19' 40"	4° 26' 20"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que, cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de octubre de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—15.541-C.

*Admisión definitiva del permiso de investigación «Los Hermanos» número 2.992 (0-1-0), solicitado por don Joaquín Pérez Díaz*

Por don Joaquín Pérez Díaz, con domicilio en Madrid, calle Luis de Salazar, 16, 10 B, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado

«Los Hermanos» número 2.992 (0-1-0), de 66 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, en términos municipales de Valdilecha y Campo Real (Madrid), cuya designación referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

	Paralelo	Meridiano
Vértice 1	40° 20' 00"	3° 20' 20"
Vértice 2	40° 20' 00"	3° 16' 40"
Vértice 3	40° 20' 00"	3° 16' 40"
Vértice 4	40° 18' 00"	3° 20' 20"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que, cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—16.689-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Delegaciones Territoriales

##### BURGOS

*Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Líneas de MT a 20 kV de 5.678 metros de longitud. CTs tipo intemperie de 25 kVA de potencia (dos en Gobantes y uno en Betarres) y Rs de BT con conductores aislados en haz trenzado.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de diciembre de 1988.—El Delegado territorial.—El Jefe del Servicio.—6.018-15.

##### LEON

*Autorización administrativa de gas canalizado (GLP.13.667)*

A los efectos prevenidos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, y el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas canalizado en el término municipal de León, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Distribución suministro de aire propanado para usos doméstico, comerciales e industriales.

d) Características principales: La distribución de aire propanado será realizada a partir de una planta de almacenamiento de G. L. P. y de producción de aire propanado, en la que se obtendrá gas a una presión máxima de 2,5 bar efectivo, con lo que la red estará clasificada como media presión B.

e) Plazo de concesión: Setenta y cinco años.

f) Plazo de iniciación de obras: Un año máximo, a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.

g) Presupuesto: 530.531.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de concesión administrativa en el Servicio de Economía de la Delegación Territorial, sito en calle Santa Ana, 37, y, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, así como proyectos en competencia por parte de Entidades públicas o privadas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de noviembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—6.232-D.

*Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión subterránea a 20 kV de 220 metros de longitud.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Expediente 13.074-CL. RI 6.337.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea de media tensión subterránea a 20 kV de 220 metros de longitud, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión subterránea a 20 kV de 220 metros de longitud que partiendo de un apoyo de hormigón situado en el punto de cruce de la línea general con la calle La Fuente y termina al enlazar con la línea subterránea existente que alimenta el Centro de transformación que hay en la citada calle, después de pasar por una torre tipo «Acacia». El cable será del tipo DHV de 1 por 150 metros milímetros cuadrados de sección de aluminio alojado en tubos en una zanja sobre lecho de arena, de un metro de profundidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de noviembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—6.052-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red trenzada de baja tensión con

conductor de aluminio de 1.000 V de 1.550 metros de longitud y otra de 1.725 metros de longitud.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Expediente 13.342-CL. RI 6.337.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de red trenzada de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red trenzada de baja tensión con conductor de aluminio de 1.000 V de aislamiento con dos redes distintas, una para Colle con una longitud total de 1.550 metros y otra para Llamas de Colle de 1.725 metros de longitud. Las secciones en ambos casos variarán entre  $3 \times 25 + 1 \times 54,6$  y  $3 \times 95 + 1 \times 54,6$  milímetros cuadrados de sección. La red irá apoyada sobre las fachadas de los edificios y donde sea posible sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 30 de noviembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—6.054-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 13,2/20 kV, de 120 metros de longitud.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Expediente 13.337-CL. RI 6.333.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica a 13,2/20 kV, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 13,2/20 kV, que partiendo de la línea «ETD Las Lomas-Puente Castro», termina en el pórtico del Centro de transformación proyectado. Lleva dos apoyos, una torre metálica, tipo «Acacia», principio de línea y el pórtico de sustentación del Centro de transformación de la misma.

El conductor será de aluminio-acero tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección y longitud de línea de 120 metros y los aisladores de vidrio templado, tipo E/70, en cadenas de dos elementos. El Centro de transformación que llevará las protecciones reglamentarias será de intemperie con una capacidad de 100 KVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

tricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de diciembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—6.053-15.

#### SALAMANCA

*Concesión administrativa para la distribución y suministro de aire propanado por canalización en el término municipal de Salamanca*

A los efectos previstos en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la solicitud de «concesión administrativa para la distribución y suministro de aire propanado por canalización en el término municipal de Salamanca», cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: 960/1988.

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima»; con domicilio en la calle Arcipreste de Hita, 10, 28015 Madrid.

Características: La producción y distribución de aire propanado canalizado, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Salamanca, válidas también para ser utilizadas en la distribución de gas natural, tendrá como características principales las siguientes:

La distribución de aire propanado será realizada a partir de una planta de almacenamiento de GLP y de producción de aire propanado, en la que se obtendrá el gas a una presión máxima de 2,5 bar efectivos (media presión B, de acuerdo con la clasificación empleada por el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos).

La distribución de gas natural será realizada a una presión máxima de 4 bar efectivos (media presión B, de acuerdo con la clasificación empleada por el Reglamento de Redes y acometidas de Combustibles Gaseosos).

La red de distribución se diseñará y calculará para los valores más desfavorables en cada caso, de los distintos parámetros que definen las características fundamentales de los gases que pueda transportar.

Presupuesto de los proyectos básicos: 1.428 millones de pesetas.

En el plazo de veinte días a partir de esta publicación podrán formularse alegaciones o reclamaciones en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Salamanca, calle Alarcón, número 2, por cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos.

Salamanca, 28 de noviembre de 1988.—El Delegado territorial, Gonzalo Saiz Fernández.—6.267-D.

#### Servicios Territoriales de Economía

##### AVILA

*Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación que se cita. Expediente número 1.557. LAT en Arenas de San Pedro*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24

de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de alta tensión, subterránea, a 15 KV, de 348,50 metros de longitud; apoyos de hormigón (entubado); conductor del tipo P3PFV 12/20, formado por tres conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados, aislamiento de papel de celulosa puro impregnado con mezclas a base de aceites minerales y materias resinosas; siendo su presupuesto de 3.047.303 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 7 de diciembre de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—6.055-15.

#### PALENCIA

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-2.109)*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, de Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Tramo subterráneo, de 200 metros de longitud, en la línea a 13,2 KV, Palencia-Magaz, en la urbanización «Castillo de Magaz», término municipal de Magaz de Pisuerga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 3 de noviembre de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.—6.017-15.

★

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de

marzo, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública, en concreto, formuladas por «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, para las instalaciones de:

Línea aérea, a 20 KV, de 9.173 metros de longitud, de Paredes de Nava a Perales, que afecta a terrenos de ambos términos municipales (NIE-2.131).

Línea aérea, a 44 KV, doble circuito, de 7.382 metros de longitud, circunvalación sur, en Palencia (NIE-2.132).

Línea subterránea, a 20 KV, «Acacias-Eras del Bosque-Bernal», en Palencia (NIE-2.133).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones, en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, avenida Modesto Lafuente, número 8-1.º derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar, por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 17 de noviembre de 1988.—El Jefe del Servicio territorial, Marcelo de Manuel Morera.—6.056-15.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### CERDANYOLA DEL VALLES

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1988, aprobó inicialmente la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano, con incidencia territorial limitada a este término municipal, consistente en la alteración puntual de cambio de calificación urbanística en el área tecnológica del Vallès, sometiéndolo a información pública durante el plazo de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y deducir las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cerdanyola del Vallès, 24 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Celestino Sánchez G.—9.652-A.



Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1988, aprobó inicialmente la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano, con incidencia territorial limitada a este término municipal, que supone la alteración puntual de cambio de calificación urbanística en el ámbito del sector Montflorit y P.E.R.I. «Els Gorgs», proponiendo la sustitución de la actual calificación de protección de sistemas generales (9), por la zona de ordenación en edificación aislada, subzona VII (20a/10) y la zona sujeta a anterior ordenación volumétrica específica (18), sometiéndolo a información pública durante el plazo de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y deducir las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cerdanyola del Vallès, 24 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Celestino Sánchez G.—9.651-A.

#### REUS

##### Edicto

Atendiendo que los propietarios de los solares números 3, 5, 7, 9, 11 y 2 de la calle Pau Gargallo, de este término municipal, son desconocidos, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, se hace público el siguiente decreto de la Alcaldía:

«Habiendo visto el informe emitido por el Inspector de obras municipal, dando cuenta que los solares situados en la calle Pau Gargallo, números 3, 5, 7, 9, 11 y 2 de esta ciudad, se encuentran sucios de hierbas y sin cerrar; en uso de las facultades que me confiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley del Suelo, y por motivos de seguridad, salubridad y ornato público, he resuelto:

Requerir a los ignorados propietarios de los solares números, 3, 5, 7, 9, 11 y 2 de la calle Pau Gargallo de esta ciudad, para que en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este decreto, procedan a realizar la limpieza y cierre de los mencionados solares.

Otorgar los recursos legales pertinentes.

Lo manda y firma el muy ilustre señor Alcalde, en la ciudad de Reus, el 17 de octubre de 1988.»

Contra el presente decreto se puede interponer recurso de reposición delante de esta Alcaldía, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, pudiéndose, no obstante, utilizar cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Reus, 17 de octubre de 1988.—El Secretario general.—8.168-A.

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

##### Edicto

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de «Defensa de inundaciones en el casco urbano de Sanlúcar de Barrameda», cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de

la Junta de Andalucía, Resolución de 29 de julio de 1985, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», pueda procederse a levantar el acta previa de ocupación de la finca que se dirá y todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Propietario: «Bodega Luis Páez, Sociedad Anónima».

Domicilio: Arroyo San Juan, esquina Divina Pastora.

Superficie: 2.062,04 metros cuadrados.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de diciembre de 1988.—El Alcalde, P. A. el Primer Teniente Alcalde, Manuel Díaz Campos.—9.896-A.

#### SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el 28 de septiembre de 1988, acordó aprobar la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los terrenos necesarios para llevar a cabo el proyecto de ensanche de carretera de los barrios de Adarzo, Rucandial y Lluja, en Peñacastillo, así como la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y siguientes y 56 y siguientes de su Reglamento, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que los que se consideren afectados por aquella expropiación aleguen lo que estimen conveniente.

Santander, 17 de octubre de 1988.—El Alcalde.—8.707-A.

#### Relación que se cita

##### Peñacastillo

#### Ensanche de carreteras en los barrios de Adarzo, Rucandial y Lluja

Finca	Emplazamiento	Superficie en m <sup>2</sup>	Propietarios	Domicilio
1	Barrio Adarzo ....	110,00	Herederos de Emilio Revilla San Martín .....	Perines, 35, 8.º C.
2	Barrio Adarzo ....	10,00	Manuela Alonso del Río .....	Adarzo, número 76.
3	Barrio Adarzo ....	175,00	Gregorio de Pablo Salas .....	San Fernando, 16, pr. 3, 7.º K.
4	Barrio Adarzo ....	45,00	Herederos de Agustín Fernández Rosillo .....	Barrio Rucandial, 40.
5	Barrio Adarzo (La Regata) .....	12,00	José María Pérez Elizalde .....	Barrio Primero de Mayo, 26, Peñacastillo.
6	Barrio Lluja .....	3,00	Carretera de fincas .....	Paseo Pérez Galdós, 20, 4.º
7	Barrio Lluja .....	9,75	Francisca López-Chacarra Pérez ..	Gerardo Diego, 36, 1.º B.
8	Barrio Adarzo .....	25,00	José Antonio Ruiz-Cotorro Elizalde.	Adarzo, 80.
9	Barrio Rucandial ..	105,00	Pedro Bolado Diestro .....	
10	Barrio Rucandial ..	210,00	Gregorio Pérez Salas (herederos García Gómez Walter y Balbina).	San Fernando, 16, pr. 3, 7.º K.

#### VIGO

Aprobada inicialmente la modificación del Plan General de ordenación Urbana en la parcela Reyman, en el polígono de Coia, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la última publicación del correspondiente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia.

El expediente se halla en la Oficina Municipal de Información, para que los interesados puedan examinarlo y deducir las alegaciones pertinentes, durante el citado plazo.

Vigo, 5 de diciembre de 1988.—El Alcalde accidental, Carlos A. González Príncipe.—16.683-C.

#### ZARAGOZA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1988, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de modificación puntual de Plan General Municipal, para el cambio de destino de dotaciones en Vía Hispanidad (Área de Referencia 28), redactado por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.129.520/88 a información pública, durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda, en horas de oficina.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1988.—El Secretario general.—El Alcalde Presidente.—9.830-A.